

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| Radicado | 05001 31 03 020 2019 00256 00 | | | |
|------------|------------------------------------|--|--|--|
| Proceso | Ejecutivo | | | |
| Ejecutante | Alba Lucia Quintero Zuluaga y otro | | | |
| Ejecutado | Herederos indeterminados de Luis | | | |
| | Fernando Londoño Hernández | | | |
| Decisión | Liquida y aprueba costas. | | | |

Conforme a lo indicado en auto del 16 de mayo de 2022, se fijan por concepto de costas procesales en favor de los demandados y a cargo de la parte demandante la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000).

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte ejecutante y a favor de la parte ejecutada, así:

| Concepto | Archivo Digital | Cuaderno expediente digital | Valor en pesos |
|---------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------|
| Agencias en derecho primera instancia | 11 | 1 | \$16.500.000 |
| | | Total | \$16.500.000 |

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda Secretario ad hoc.

Monnowakus

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas Juez Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cb3c6eb3b4ecf615637128d0b1b675e32eac06e96dd5d7891d46d87bec330aa

Documento generado en 28/11/2022 02:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica